



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Designa en Planta Transitoria a la Sra. Marisol GIMENEZ - EX-2025-00010404- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2025-00010404- -CNPT-SE#CNPT, la propuesta de designación elevada a este Pleno, el Estatuto para el Personal aprobado mediante Resolución C.N.P.T. Nro. 104/2022 y modificatorias, y

Considerando,

Que, el Pleno de Comisionados y Comisionadas, puso en consideración el ingreso a Planta Transitoria de la señora Marisol Gabriela GIMENEZ.

Que el Director de Coordinación Operativa informó que la señora GIMENEZ presta servicios en este Comité Nacional con contrato de locación de servicios, y que ha mostrado una evaluación positiva de su desempeño, resaltando su aporte al fortalecimiento de dicha gestión operativa; que en atención a ello el Secretario Ejecutivo ha elevado la presente propuesta de designación en la planta transitoria, categoría A9.

Que, según informa la Dirección General de Administración, la Planta Transitoria solicitada, Categoría A9, se encuentra disponible a la fecha.

Que se encuentra incorporados los antecedentes de la señora Gimenez, demostrando así la aptitud requerida para el cargo que se le asigna, como asimismo la declaración jurada de antecedentes.

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades y atribuciones otorgadas en el artículo 8°, inciso p) Ley 26.827, y Resolución CNPT Nro. 104/2022 y modificatoria,

Por ello,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

RESUELVE

Artículo 1°: Designar en la Planta Transitoria del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura a la Señora

Marisol Gabriela GIMENEZ, DNI Nro. 37.597.133 en la Categoría A9, a partir del 1° de agosto de 2025 en el ámbito de la Dirección de Coordinación Operativa.

Artículo 2°: Dése intervención de su competencia a la Dirección de Gestión de Personal a fin de dar de alta a la Señora GIMENEZ en la nómina de personal del Comité a partir de la fecha establecida en el artículo anterior, así como incorporar a su legajo el certificado previsto en el inciso c) del artículo 12 del Estatuto.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.